

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

**RECOLETA, 02 AGO. 2013**

**DECRETO EXENTO N° 2368,**

**VISTOS:** Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente V° B° del Director (s) Don Omar Baeza Carreño ; Carta solicitud de la Corporación Cordillera ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 04 de Julio del 2013; informe técnico de Secplac con Memorandum N° 288 de fecha 03 de Julio del 2013; Informe Inspectivo favorable de fecha 09 de Julio del 2013 ; para la instalación de 40 Stand desde el 15 de Julio al 01 de Agosto del 2013 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Titulo III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2008, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZESE**, a nombre de la **CORPORACIÓN CORDILLERA Cédula de identidad N° 65.109.180-6**, a ocupar el Bien Nacional de Uso Público con 40 Stand sus medidas son de 1,5 m x 2,0 m y de altura 0,80 m a instarse en la explanada ubicada en la intersección de las calles Recoleta y Santos Dumont a un costado del estación del metro Cerro Blanco para las actividades culturales y/o educativas que el programa incluye son gratuitas, algunas de ellas se integran al espacio ferial, y otras irradian hacia los establecimientos educacionales o espacios territoriales de la ciudadanía. Desde el 15 de Julio al 01 de Agosto del 2013. El horario de funcionamiento desde las 09:00 a las 20:00 horas, la corporación cordillera velara por la seguridad y mantención del lugar

**2.- Eximir del Cobro de Derechos Municipales por ser una persona jurídica que no persiga fines de lucro y realiza una obra de carácter Social o Urbana que va en beneficio Directo de la Comuna.**

**3 - NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

**4.- DEJASE expresamente establecido** que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible. **5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:** a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior. FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE**